ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	OCTUBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA
TIPO DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	**INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)."*

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

El Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá, en el marco de las acciones contempladas en la Línea Estratégica "Compromiso con el Medio Ambiente Armónico y Vivible", dentro del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el programa "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", ha identificado la necesidad de implementar medidas orientadas a la protección, conservación y aislamiento físico de predios de propiedad municipal, mediante la instalación de cerramiento perimetral.

La intervención se desarrollará en el predio El Matadero, localizado en el casco urbano del municipio, donde se requiere la instalación de 179,47 metros lineales de cerramiento, y en el predio Miraflores, ubicado en la vereda Puerto Nuevo, donde se requieren 262,00 metros lineales, para una longitud total aproximada de 441,47 metros lineales de cerramiento perimetral.

La instalación del cerramiento se plantea como una medida de aislamiento, protección y manejo ambiental, orientada a delimitar físicamente las áreas objeto de intervención y reducir factores externos que puedan generar alteraciones sobre la cobertura vegetal, el suelo y demás componentes ambientales presentes en los predios. De esta manera, se busca establecer condiciones que favorezcan su protección y conservación, así como la recuperación y permanencia de los componentes naturales y los servicios ecosistémicos asociados.
El aislamiento físico permitirá prevenir intervenciones no autorizadas y limitar el ingreso no controlado de personas y animales, contribuyendo a disminuir factores de perturbación que puedan afectar las condiciones ambientales de los predios y los procesos de conservación y restauración que se desarrollen en estas áreas.

En este sentido, la intervención se encuentra relacionada con el "Servicio de apoyo para la conservación, protección, restauración, aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y proyectos de restauración de ecosistemas ambientales", toda vez que la instalación del cerramiento perimetral constituye una medida de aislamiento y protección física que permite generar condiciones favorables para la conservación, recuperación y protección de las áreas objeto de intervención.

Por lo anterior, el Municipio de Cubará requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, mediante la ejecución aproximada de 441,47 metros lineales de cerramiento perimetral, como medida de aislamiento y protección orientada al fortalecimiento de las acciones municipales para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

A continuación, se presenta la localización espacial de los predios objeto de intervención, identificando las áreas previstas para la instalación del cerramiento perimetral como medida de protección y conservación.

Figura 1. *Localización del área objeto de intervención – Predio Miraflores, vereda Puerto Nuevo, municipio de Cubará.*



Fuente: *Elaboración propia a partir de imagen satelital de Google Earth, 2026.*

Figura 2. Localización del área objeto de intervención – Predio El Matadero, casco urbano del municipio de Cubará.



Fuente: *Elaboración propia a partir de imagen satelital de Google Earth, 2026.*

Las áreas delimitadas en las figuras anteriores corresponden a los sectores previstos para la ejecución de las actividades de cerramiento perimetral. De acuerdo con las longitudes establecidas para la intervención, se contempla la instalación aproximada de 262,00 metros lineales en el predio Miraflores y 179,47 metros lineales en el predio El Matadero, para un total de 441,47 metros lineales de cerramiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
30	15	20	00	Cercado

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE CUBARÁ** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.

PLAZO:

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

VALOR:

Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($40.882.057,00)** M/CTE.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PAÍS	Colombia
DEPARTAMENTO	Boyacá
MUNICIPIO	Cubará
VEREDA	Puerto Nuevo

PAÍS	Colombia
DEPARTAMENTO	Boyacá
MUNICIPIO	Cubará
BARRIO	Centro Poblado Cubará

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas NTC, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el contratista preverá en sus

costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas NTC, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el contratista preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

ITEM	1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA.	**UNIDAD DE MEDIDA**	KM

1. DESCRIPCIÓN

El proceso de desmonte y limpieza en una zona no boscosa consiste en la remoción controlada de vegetación secundaria, arbustos, maleza, residuos sólidos y demás elementos que puedan obstaculizar la ejecución del cerramiento perimetral. La intervención se realizará garantizando el cumplimiento de normativas ambientales, evitando la afectación de árboles de gran porte y ecosistemas protegidos, contribuyendo así a la conservación del entorno

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Inspección y delimitación del área: Se identificará el área de intervención y se delimitarán los espacios donde se realizará la limpieza.
Corte y remoción de vegetación secundaria: Eliminación de maleza, arbustos y vegetación no protegida, asegurando un manejo adecuado de los residuos generados.
Retiro de residuos sólidos y materiales inertes: Se recogerán y dispondrán correctamente los desechos no orgánicos, asegurando que no interfieran con el desarrollo de la obra.
Nivelación y acondicionamiento del terreno: Se ejecutarán actividades para garantizar una superficie estable y libre de obstrucciones para la instalación del cerramiento.
Inspección final y aprobación: Se verificará que el área esté libre de elementos que afecten el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los estándares establecidos.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y normativos previamente establecidos.

4. MATERIALES

- (N/A)

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.
- Sierras manuales o motosierras (según sea necesario).
- Guadaña.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La localización y replanteo se medirá por Kilómetro (KM) en sitio, de acuerdo con la localización realizada, consignada en los planos del proyecto. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye: Materiales, Equipos, Mano de Obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

ITEM	2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE DIMENSIONES= 0.3M*0.3M*0.6M	**UNIDAD DE MEDIDA**	UND

1. DESCRIPCIÓN:
La excavación manual en material común consiste en la remoción de suelo mediante herramientas manuales, con dimensiones de 0.3m x 0.3m x 0.6m por unidad. Este proceso se ejecutará garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proyecto y respetando las condiciones del terreno para facilitar la instalación de la estructura correspondiente.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Replanteo y marcado del área de excavación: Se ubicarán los puntos de excavación conforme a los planos del proyecto.
Corte y remoción del material común: Se ejecutará la excavación con herramientas manuales, asegurando la estabilidad de las paredes del hoyo y evitando sobre excavaciones.
Disposición del material excavado: El material extraído se apilará en una zona designada para su posible reutilización o disposición final.
Verificación de dimensiones y alineación: Se comprobarán las medidas y la verticalidad de las excavaciones para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.
Limpieza y acondicionamiento del área: Se eliminarán residuos y se preparará la zona para la siguiente fase del proyecto.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN
- Cumplimiento de la cantidad pactada y de acuerdo a los diseños.

4. MATERIALES
- N/A.

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO PREFABRICADOS 0.10M*0.10M*2.10M 210KG/CM2 (3000PSI).	**UNIDAD DE MEDIDA**	M3

1. DESCRIPCIÓN:
La actividad consiste en la adquisición, transporte, manejo y colocación de los postes en los puntos definidos en los planos del proyecto. Este proceso se realizará garantizando el cumplimiento de las

especificaciones técnicas, asegurando la correcta alineación, verticalidad y fijación de los postes para la instalación del cerramiento perimetral.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Suministro y transporte de los postes: Se adquirirán los postes prefabricados de concreto, cumpliendo con los estándares de resistencia y calidad. Su transporte se realizará de manera segura para evitar daños.

Replanteo y marcado de ubicación: Se establecerán los puntos exactos de instalación conforme a los planos del proyecto.

Colocación y nivelación del poste: Se introducirá el poste en el hueco asegurando su verticalidad mediante herramientas de nivelación.

Relleno y compactación: Se procederá a fijar el poste con mezcla de concreto o relleno compactado para garantizar su estabilidad.

Inspección final y ajustes: Se verificará la correcta alineación, verticalidad y fijación de los postes antes de continuar con el cerramiento.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Cumplimiento de la cantidad pactada y de acuerdo a los diseños.

4. MATERIALES

- Postes de concreto prefabricados de 0.10m x 0.10m x 2.10m, 210 kg/cm² (3000 PSI).
- Material granular o suelo compactado para relleno (según especificaciones).

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta y Equipo Menor

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye, herramienta, mano de obra, equipos, materiales, transportes dentro y fuera de la obra, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

ITEM	4	CERRAMIENTO CON 5 LÍNEAS DE ALAMBRE DE PÚAS N° 12.5	**UNIDAD DE MEDIDA**	ML

1. DESCRIPCIÓN:

La actividad consiste en la instalación de un sistema de protección perimetral mediante la fijación de alambre de púas sobre postes previamente instalados. Este sistema proporciona delimitación y seguridad a los predios, garantizando resistencia y durabilidad conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Replanteo y marcación de la línea de cerramiento: Se identificará el trazado del cerramiento y se verificará la correcta instalación de los postes.

Fijación de tensores y elementos de anclaje: Se instalarán los elementos necesarios para asegurar la tensión del alambre de púas en los extremos y puntos intermedios.

Instalación de la primera línea de alambre de púas: Se fijará el primer nivel de alambre de púas al poste inicial, asegurándolo con amarres de alambre.

Tensado y fijación progresiva: Se extenderá y tensará el alambre de púas hasta el siguiente poste, asegurando su fijación antes de continuar con las siguientes líneas.
Repetición del proceso para las 5 líneas: Se instalarán las 5 líneas de alambre con la separación especificada en los planos del proyecto, manteniendo la tensión adecuada.
Inspección y ajuste final: Se verificará la correcta alineación, tensión y fijación del cerramiento, realizando ajustes si es necesario.

3. TOLERANCIA PARA LA ACEPTACIÓN

- Cumplimiento de la cantidad pactada y de acuerdo a los diseños.

4. MATERIALES

- Alambre de púas N° 12.5, con recubrimiento en zinc.
- Alambre Galvanizado C.14 para fijación.

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta y Equipo menor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos arquitectónicos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($40.882.057,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del proyecto es el resultado de operaciones aritméticas, establecidas como consecuencia de los diseños de las actividades a ejecutar, con ellos se determinaron los ítems o unidades de obra y sus cantidades que se requieren para culminar los trabajos, por lo tanto, los precios obedecen a los calculados y establecidos y analizados en el estudio del sector anexo a este documento. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

OBJETO: INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACTIVIDADES A EJECUTAR				
1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	KM	0,44	$ 1.144.391,00	$ 504.676,00
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE DIMENSIONES= 0.3M*0.3M*0.6M	UND	223,00	$ 25.473,00	$ 5.680.479,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 0.10M X 0.10M X 2.10 M 210 KG/CM2 (3000PSI)	UND	247,00	$ 92.446,00	$ 22.834.162,00
4	CERRAMIENTO CON 5 LINEAS DE ALAMBRE DE PÚAS N° 12.5	ML	441,47	$ 26.871,00	$ 11.862.740,00
				VALOR TOTAL	**$40.882.057,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	A=	24%
	IMPREVISTO	I=	2%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	U=	7%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

Se encuentran estimadas las cantidades totales para la normal ejecución del proyecto. De todas formas se entiende que las cantidades a suministrar son aproximadas, pues en el transcurso de la obra pueden presentar variaciones, esta estimación se realiza con el fin de comparar las propuestas en igualdad de condiciones y por tanto se asumirán estas cantidades como reales en el proyecto de **"INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** prestando un servicio de calidad a la comunidad, reconociendo la necesidad de cumplir con los parámetros normativos establecidos, brindando el apoyo necesario y vigilancia y control y haciendo uso de los recursos naturales de manera sostenible. Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

NOTA: Las Memorias de Cantidades y el Análisis de Precios Unitarios (APU) se encontrarán adjuntos en el anexo técnico.

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la ejecución del servicio requerido, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a

las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000504	05/10/2026	2.3.2.02.02.009.09.02 - 3202005	Servicio de Apoyo para la conservación, protección, restauración, aprovechamiento Sostenible de los Ecosistemas Forestales y proyectos de Restauración de Ecosistemas Ambientales/ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Administración Central7AMBIENTE SOSTENIBLE/SGP-Propósito General.	1.2.4.3.03	$40.882.057,00
VALOR TOTAL					**$40.882.057,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

a) Haber celebrado y ejecutado por lo menos un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas relacionados con **"CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES"**, debidamente liquidados al cierre del presente proceso.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: Deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario (factura CUFE). En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal

C. REQUISITOS TÉCNICOS

- *EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO*

CARGO	CANT	PROFESION	%DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra	1	Ingeniero civil y/o Tecnólogo en obras civiles.	100%	Deberá contar con mínimo Un (01) año como profesional contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar la participación como ingeniero civil y/o tecnólogo residente de obra en por lo menos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con obras civiles.

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción

del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Garantizar la correcta disposición de escombros, residuos y materiales sobrantes, conforme a la normativa ambiental vigente y en coordinación con las autoridades locales.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la ejecución del servicio requerido en los términos establecidos dentro de la ficha de condiciones técnicas y demás documentos anexos.

6.4. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Una Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (02) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Garantia de responsabilidad civil extracontractual	Por el término de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

13. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA
Secretario Planeación y Obras Publicas

Proyectó: Maria Alejandra Frasco Aguirre
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.